



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 88314

Bogotá, D.C, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) Y OTRO.**

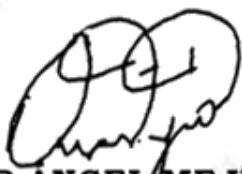
Se conceden, nuevamente, cinco (5) días hábiles al abogado Luis Felipe Aguilar Arias, quien pretende actuar como apoderado especial de la parte opositora, Miguel Antonio Arzayuz Caicedo, para que allegue dirección de correo electrónico, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio 2020.

Se itera que, al consultar el Registro Nacional de Abogados, se constata que el profesional en derecho no cuenta con dirección de correo electrónico inscrita en el mentado sistema de información, circunstancia que deberá subsanar.

De igual forma, se concede mismo término a la abogada Rosalba Chica Córdoba, quien pretende actuar como apoderada sustituta de la parte opositora Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), para que dé cumplimiento al inciso segundo del artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Es pertinente señalar que, al consultar el Registro Nacional de Abogados, se corrobora que la dirección de correo electrónico suministrada por la profesional en derecho no coincide con la registrada.

Notifíquese.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

| | |
|---------------------------------|---|
| CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO | 760013105004201700026-01 |
| RADICADO INTERNO: | 88314 |
| RECURRENTE: | ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. |
| OPOSITOR: | MIGUEL ANTONIO ARZAYUZ CAICEDO, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES |
| MAGISTRADO PONENTE: | Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR |



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 15 de junio de 2021 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 095 la
providencia proferida el 09 de junio de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 18 de junio de 2021 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 09
de junio de 2021.

SECRETARIA _____